

**ORDENA CLAUSURA DE ESTABLECIMIENTO QUE
INDICA**

1662

DECRETO EX. N°

MELIPILLA,

18 JUN. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Boleta N° 01690, de fecha 03 de mayo de 2011, de la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla;
- b) Boleta N° 019471, de fecha 16 de enero de 2012, de la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla;
- c) Lo informado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, con fecha 18 de junio de 2013;
- d) Ordinario N° 117, de fecha 18 de junio de 2013 de la Dirección de Obras Municipales;
- e) Lo dispuesto en los artículos 26 y 58 D.L. 3063 sobre rentas municipales;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO: Que se ha constatado por la Dirección de Inspección de la Municipalidad de Melipilla, el funcionamiento permanente de la empresa *AMADOR*, de propiedad de don Nivaldo Amador Guerra, quien desarrolla actividades de mantención de maquinarias de sondaje, en el terreno ubicado en Calle Hurtado N° 812, comuna de Melipilla, sin contar con patente ni permiso municipal; Además, según lo informado por la dirección de Obras Municipales, el lugar en que se desarrollan las actividades corresponden a un taller que no cuenta con permiso de edificación,

DECRETO:

1.- **ORDENASE**, la **clausura** del establecimiento comercial denominado "AMADOR", de propiedad de don Nivaldo Amador Guerra, ubicado en Hurtado N° 812, comuna de Melipilla. Dicho local, al momento de la visita inspectiva, se constató la existencia de un taller de mantención de maquinarias de sondaje sin contar con patente ni permiso, e infringir lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la Ley sobre rentas municipales;

2.- La Dirección de Inspección velará por el fiel cumplimiento de lo estipulado en este decreto, en el menor plazo posible.

3.- Notifíquese al afectado, remitiendo copia del presente decreto mediante carta certificada, por la Oficina de Partes, en una plazo de 5 días a contar de la total tramitación del presente Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JGM/JGS/DGA/MWS/
DISTRIBUCION:**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Rentas y Patentes
- Dirección de Inspección
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**